



AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2018	09	01	63	P 00053

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL -----

QUE OTORGA LA COMPAÑIA LA GANGA R.C.A. S. A. -----



CUANTIA: INDETERMINADA -----

DI: 2 COPIAS. -----



N° TRAMITE: 9023-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
02/02/18 2.1.1

1 En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en  
2 la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de  
3 enero del dos mil dieciocho, ante mí: **Doctor Javier Enrique Gonzaga**  
4 **Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil,**  
5 comparece la Compañía LA GANGA R.C.A. S. A., por la interpuesta  
6 persona de la Ingeniera Comercial LETICIA EULALIA MACIAS  
7 ZAMBRANO, en su calidad de Gerente y como tal representante legal,  
8 debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas del Trece de  
9 diciembre de dos mil diecisiete, quien acredita y legitima su personería e  
10 intervención con el Nombramiento y copia certificada del acta,  
11 documentos que se insertan a la matriz para que forme parte de ella como  
12 habilitantes, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Comercial. La  
13 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
14 portadora de sus cédulas de Ley, con domicilio en ésta Ciudad, a quien  
15 de conocer doy fe en razón de haberme exhibido sus documentos de  
16 identificación personal, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas  
17 por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida  
18 la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta  
19 escritura, así como examinada que fuera en forma aislada y separada que  
20 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza,  
21 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura  
22 pública la siguiente minuta de Reforma del Estatuto Social  
23 cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de  
24 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste  
25 la Reforma del Estatuto Social de la Compañía LA GANGA R.C.A. S.A  
26 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**  
27 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de este instrumento la  
28 Compañía LA GANGA R.C.A. S.A por la interpuesta persona de la



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA GANGA R.C.A. S. A.



1           Ingeniera Comercial **LETICIA EULALIA MACIAS ZAMBRANO**, en su  
2           calidad de Gerente y como tal representante legal debidamente  
3           autorizada por la Junta General de Accionistas del trece de diciembre del  
4           dos mil diecisiete. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**  
5           Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón  
6           Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veintiocho de abril de mil  
7           novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil de  
8           Guayaquil, el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres se  
9           constituyó la Compañía LA GANGA R. C. A. C. LTDA. **B)** Posteriormente  
10          luego de diversos actos societarios LA GANGA R.C.A. CIA. LTDA se  
11          transformó en LA GANGA R.C.A. S. A. mediante Escritura Pública  
12          otorgada el uno de julio del dos mil diez ante el Notario Quinto del Cantón  
13          Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga e inscrita en el  
14          Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de noviembre de dos mil  
15          diez. **C)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Interino  
16          Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga  
17          Tama, el diecinueve de enero de dos mil once e inscrita en el Registro  
18          Mercantil de Guayaquil, el siete de febrero de dos mil once, se efectuó el  
19          aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado por lo cual el  
20          capital de LA GANGA R.C.A. S. A. en la actualidad es de CUATRO  
21          MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **D)**  
22          La Junta General de Accionistas de la Compañía **LA GANGA R.C.A.**  
23          **S.A** en sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil diecisiete  
24          resolvió: **UNO. Reformar el Estatuto Social de la Compañía en la siguiente**  
25          **manera: El artículo Décimo noveno dirá: ARTICULO DECIMO NOVENO:**  
26          **DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal de la  
27          compañía corresponde al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente y al  
28          Gerente Administrativo Costa y Gerente Administrativo Sierra, en forma

1 individual e indistinta; en la forma que expresamente se determina en el  
2 presente artículo. Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Gerente,  
3 Gerente Administrativo Costa y Gerente Administrativo Sierra podrán ser  
4 remunerados o sin remuneración, es decir ad honorem según lo que  
5 resuelva la Junta General de Accionistas. El Presidente, salvo las  
6 comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas  
7 laborales y/o del seguro social; podrá realizar los actos y contratos  
8 relacionados con el giro y tráfico de la compañía sea del monto que fuere,  
9 incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la  
10 compañía, actuando sin necesidad de autorización de la Junta General de  
11 Accionistas. El Vicepresidente salvo las comparecencias a juicios  
12 laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social;  
13 podrá realizar sin la Autorización expresa de la Junta general de  
14 Accionistas todos los demás actos y contratos relacionados con el giro y  
15 tráfico de la compañía, incluyendo la enajenación o gravamen de los  
16 bienes inmuebles de la compañía, hasta por el monto de Cien Mil dólares  
17 de los Estados Unidos de América; pasado dicho monto requerirá  
18 necesariamente la autorización de la Junta General de Accionistas. El  
19 Gerente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades  
20 administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar sin la  
21 Autorización expresa de la Junta general de Accionistas todos los demás  
22 actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía,  
23 incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la  
24 compañía, hasta por el monto de Cien Mil dólares de los Estados Unidos  
25 de América; pasado dicho monto requerirá necesariamente la autorización  
26 de la Junta General de Accionistas. El Gerente Administrativo Costa y el  
27 Gerente Administrativo Sierra representarán, a la compañía en los  
28 términos establecidos en el presente Estatuto Social, judicial y



1            *extrajudicialmente a la Compañía solamente en los procesos judiciales y*  
2            *extrajudiciales que tengan que ver con el índole laboral, tales como*  
3            *comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas*  
4            *laborales y/o del seguro social; pudiendo realizar en dichos procesos*  
5            *cualquier tipo de diligencias tales como asistir a audiencias preliminares y*  
6            *definitivas, contestar demandas laborales, presentar vistos buenos,*  
7            *desahucios, presentar pruebas, tachar testigos, impugnar pruebas, rendir*  
8            *juramento deferido, rendir confesión judicial, hacer los alegatos*  
9            *necesarios y presentar los recursos establecidos en las leyes de la*  
10           *República del Ecuador, teniendo para los aspectos judiciales laborales*  
11           *todas las facultades establecidas en los Artículos cuarenta y uno,*  
12           *cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de*  
13           *Procesos COGEP. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con*  
14           *los antecedentes expuestos, la Compañía LA GANGA R.C.A. S.A por la*  
15           *interpuesta persona de la Ingeniera Comercial LETICIA EULALIA*  
16           *MACIAS ZAMBRANO, en su calidad de Gerente y como tal*  
17           *representante legal declara bajo juramento lo siguiente: TRES. UNO: La*  
18           *compañía LA GANGA R.C.A. S.A, no es contratista pública con el*  
19           *Estado Ecuatoriano y TRES. DOS Que la reforma del Estatuto Social de*  
20           *la Compañía LA GANGA R.C.A. S.A materia de la suscripción del*  
21           *presente instrumento, se ha efectuado conforme consta del acta de Junta*  
22           *General de Accionistas celebrada el día trece de diciembre del dos mil*  
23           *diecisiete, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo décimo*  
24           *primero del reglamento al que se someten las compañías sujetas al*  
25           *control total o parcial de la Superintendencia de Compañías. **CLAUSULA***  
26           ***CUARTA: REFORMA DEL ESTAUTO.-** Con los antecedentes*  
27           *expuestos, la Compañía LA GANGA R.C.A. S.A por la interpuesta*  
28           *persona de la Ingeniera Comercial LETICIA EULALIA MACIAS*

1        **ZAMBRANO**, en su calidad de Gerente y como tal representante  
2        legal, conforme consta de los documentos que se agrega a esta escritura,  
3        y debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el día  
4        trece de diciembre del dos mil diecisiete declara: **UNO)** Que se reforma el  
5        Estatuto Social de la Compañía en la siguiente manera: El artículo Décimo  
6        noveno dirá: **ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA REPRESENTACION**  
7        **LEGAL.-** La representación legal de la compañía corresponde al  
8        Presidente, al Vicepresidente, al Gerente y al Gerente Administrativo  
9        Costa y Gerente Administrativo Sierra, en forma individual e indistinta; en  
10       la forma que expresamente se determina en el presente artículo. Los  
11       cargos de Presidente, Vicepresidente, Gerente, Gerente Administrativo  
12       Costa y Gerente Administrativo Sierra podrán ser remunerados o sin  
13       remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta  
14       General de Accionistas. El Presidente, salvo las comparecencias a juicios  
15       laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social;  
16       podrá realizar los actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la  
17       compañía sea del monto que fuere, incluyendo la enajenación o  
18       gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, actuando sin  
19       necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas. El  
20       Vicepresidente salvo las comparecencias a juicios laborales, ante  
21       entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá  
22       realizar sin la Autorización expresa de la Junta general de Accionistas  
23       todos los demás actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la  
24       compañía, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles  
25       de la compañía, hasta por el monto de Cien Mil dólares de los  
26       Estados Unidos de América; pasado dicho monto requerirá  
27       necesariamente la autorización de la Junta General de Accionistas. El  
28       Gerente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades

**La Ganga R.C.A. S. A.**

Guayaquil, 3 de diciembre de 2013

Sra. Ing. Com.  
**LETICIA MACIAS ZAMBRANO**  
Ciudad.



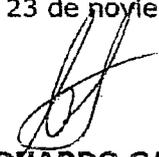
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumples en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla por unanimidad como **GERENTE** de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS** con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la misma.

Entre las atribuciones que le corresponden se encuentra ejercer en forma individual e indistinta la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; pudiendo ejercer las demás atribuciones que se establecen en el Estatuto Social. Además debo informarle a usted que de conformidad con el Artículo 19º reformado del Estatuto Social como Gerente de **LA GANGA R.C.A. S. A.**, para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la Compañía por un monto que exceda los cien mil dólares de los Estados Unidos de América; o para la enajenación o el gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, requerirá la Autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

La Compañía **LA GANGA R. C. A. CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 28 de abril de 1983, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de mayo de 1983. Posteriormente **LA GANGA R. C. A. CIA. LTDA** se transformó en **LA GANGA R.C.A. S. A.** mediante Escritura Pública otorgada el 1 de julio del 2010 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de noviembre de 2010.

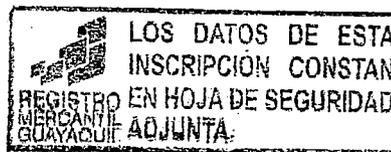
Cordialmente,

  
**SR. CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES**  
Presidente de la Junta

**RAZON:** Acepto el cargo de Gerente de la Compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.**, para el cual he sido designada.

Guayaquil, 3 de diciembre de 2013

  
**ING. COM LETICIA MACIAS ZAMBRANO**  
C. C. 1302299605



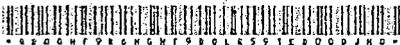
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.695  
FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2013  
HORA DE REPERTORIO: 09:17

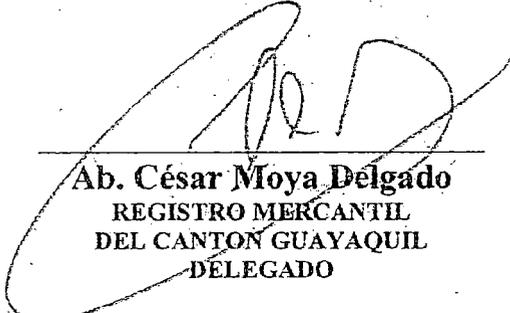
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía LA GANGA R.C.A. S.A., a favor de LETICIA MACIAS ZAMBRANO, de fojas 12.524 a 12.526, Registro de Nombramientos número 4.060.

ORDEN: 57695



Guayaquil, 19 de diciembre de 2013

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**ESPACIO  
EN BLANCO**



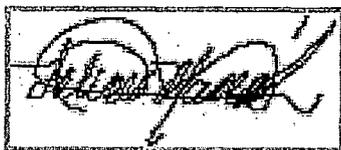
Nº 734685

IMP. XDL 40





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1302299605

**Nombres del ciudadano:** MACIAS ZAMBRANO LETICIA EULALIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

**Fecha de nacimiento:** 8 DE OCTUBRE DE 1955

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** NOROÑA ALMAGRO LUIS

**Fecha de Matrimonio:** 28 DE JUNIO DE 1990

**Nombres del padre:** MACIAS ERMITANO

**Nombres de la madre:** ZAMBRANO MARTHA

**Fecha de expedición:** 19 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2018

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-084-47753



188-084-47753

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





...le hace bien al país!

### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990633436001  
 RAZON SOCIAL: LA GANGA R.C.A. S.A.  
 NOMBRE COMERCIAL: ALMACENES LA GANGA  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REPRESENTANTE LEGAL: MACIAS ZAMBRANO LETICIA EULALIA  
 CONTADOR: GARCIA GARCIA TITO WILSON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/05/1983      FEC. CONSTITUCION: 27/05/1983  
 FEC. INSCRIPCION: 16/08/1983      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/01/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JOSE CASTILLO CASTILLO Número: S/N Intersección: MIGUEL ANGEL GRANADOS Referencia ubicación: ATRAS DEL CONDOMINIO BUCARAM Telefono Trabajo: 042682682

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ICE MENSUAL
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 219      ABIERTOS: 194  
 JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      CERRADOS: 25



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALP030907      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 03/01/2011



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0990633436001  
**RAZON SOCIAL:** LA GANGA R.C.A. S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 185      **ESTADO** ABIERTO MATRIZ      **FEC. INICIO ACT.** 31/07/2009  
**NOMBRE COMERCIAL:** ALMACENES LA GANGA ELECTRODOMESTICOS      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR  
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS  
VENTA AL POR MENOR DE BICICLETAS

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JOSE CASTILLO CASTILLO  
Número: S/N Intersección: MIGUEL ANGEL GRANADOS Referencia: ATRAS DEL CONDOMINIO BUCARAJI Telefono Trabajo:  
042682682

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO** ABIERTO      **FEC. INICIO ACT.** 27/05/1983  
**NOMBRE COMERCIAL:** ALMACENES LA GANGA ELECTRODOMESTICOS      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR  
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS  
VENTA AL POR MENOR DE BICICLETAS

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

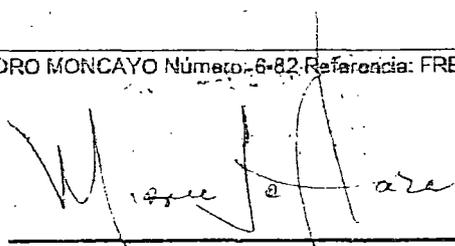
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SÁN ALEJO) Calle: VILLAMIL Número: 307 Intersección:  
GUTIERREZ Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL LA CADENA Edificio: EL GALEÓN Telefono Trabajo: 042682682

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003      **ESTADO** ABIERTO      **FEC. INICIO ACT.** 23/10/1985  
**NOMBRE COMERCIAL:** LA GANGA R.C.A.      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR  
VENTA AL POR MENOR DE BICICLETAS  
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: PEDRO MONCAYO Número: 6-82 Referencia: FRENTE AL  
BANCO DEL PACIFICO

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALPD30907      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 03/01/2011

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
COMPAÑIA LA GANGA R.C.A. S. A. CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE  
DE 2017**



En la ciudad de Guayaquil, a 13 de Diciembre del año dos mil diecisiete, en el inmueble ubicado en Kennedy Norte, Avenida José Castillo Castillo y calle Miguel Ángel Granados, siendo las doce horas, se reunió la totalidad de los socios de la compañía LA GANGA R.C.A. S. A.:

1. **VICGRUP S.A.** representada por su Gerente General, abogado Carlos Eduardo Fuentes Estarellas, propietaria de 3'999.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y,
2. El señor **CARLOS EDUARDO GARCIA BAQUERIZO** propietario de 1 acción de un dólar de los Estados Unidos de América,

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) cada una.

Se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en virtud de que los accionistas presentes han aceptado por unanimidad la celebración de la junta para tratar el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

Preside la Sesión, el señor Carlos Eduardo García Fuentes y de Secretario actúa la Gerente señora Ing. Com. Leticia Macías Zambrano.

La Presidencia dispone que el Secretario constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

Verificado el Quórum Reglamentario la Presidencia declara instalada la sesión y pone en consideración de la Sala el objeto de la reunión.

La Junta de accionistas luego de deliberar sobre el tema propuesto, por unanimidad de votos acuerda:

**UNO) Reformar el Estatuto Social de la Compañía en la siguiente manera: El artículo Décimo noveno dirá: ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-La representación legal de la compañía corresponde al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente y al Gerente Administrativo Costa y Gerente Administrativo Sierra, en forma individual e indistinta; en la forma que expresamente se determina en el presente artículo. Los cargos de**

**Presidente, Vicepresidente, Gerente, Gerente Administrativo Costa y Gerente Administrativo Sierra podrán ser remunerados o sin remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta General de Accionistas. El Presidente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar los actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía sea del monto que fuere, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, actuando sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas. El Vicepresidente salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar sin la Autorización expresa de la Junta general de Accionistas todos los demás actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, hasta por el monto de Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América; pasado dicho monto requerirá necesariamente la autorización de la Junta General de Accionistas. El Gerente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar sin la Autorización expresa de la Junta general de Accionistas todos los demás actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, hasta por el monto de Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América; pasado dicho monto requerirá necesariamente la autorización de la Junta General de Accionistas. El Gerente Administrativo Costa y el Gerente Administrativo Sierra representarán, a la compañía en los términos establecidos en el presente Estatuto Social, judicial y extrajudicialmente a la Compañía solamente en los procesos judiciales y extrajudiciales que tengan que ver con el índole laboral, tales como comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; pudiendo realizar en dichos procesos cualquier tipo de diligencias tales como asistir a audiencias preliminares y definitivas, contestar demandas laborales, presentar vistos buenos, desahucios, presentar pruebas, tachar testigos, impugnar pruebas, rendir juramento deferido, rendir confesión judicial, hacer los alegatos necesarios y presentar los recursos establecidos en las leyes de la República del Ecuador, teniendo para los aspectos judiciales laborales todas las facultades establecidas en los Artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos COGEP.**

Así mismo la Junta General extraordinaria resuelve Autorizar a la Gerente de la Compañía Ing. Com. Leticia Macías Zambrano, para que otorgue la respectiva escritura pública de Reforma del Estatuto Social aquí acordado y realice los trámites respectivos. Reinstalada la Sesión, con la presencia de los mismos señores accionistas, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es

aprobada por unanimidad de votos, sin modificación alguna, firmando para constancia todos los concurrentes.

**CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES**  
Presidente de la Junta



**ING. COM. LETICIA MACIAS ZAMBRANO**  
Gerente – Secretaria de la Junta

**SR. CARLOS EDUARDO GARCIA BAQUERIZO**  
Accionista

**VICGRUP S.A. - ACCIONISTA**  
**ABOGADO CARLOS FUENTES ESTARELLAS**  
**GERENTE GENERAL**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LA GANGA R.C.A. S. A. CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2017**

En la ciudad de Guayaquil, a 13 de Diciembre, del año dos mil diecisiete, en el inmueble ubicado en Kennedy Norte Avenida José Castillo Castillo y calle Miguel Ángel Granados, siendo las doce horas, se reunió la totalidad de los socios de la compañía LA GANGA R.C.A. S. A.

1. **VICGRUP S.A.** representada por su Gerente General, abogado Carlos Eduardo Fuentes Estarellas, propietaria de 3 999.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y,
2. El señor **CARLOS EDUARDO GARCIA BAQUERIZO** propietario de 1 acción de un dólar de los Estados Unidos de América,

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) cada una.

Se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en virtud de que los accionistas presentes han aceptado por unanimidad la celebración de la junta para tratar el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Preside la Sesión, el señor Carlos Eduardo García Fuentes y de Secretario actúa la Gerente, señora Ing. Com. Leticia Macías Zambrano.

La Presidencia dispone que el Secretario constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

Verificado el Quórum Reglamentario la Presidencia declara instalada la sesión y pone en consideración de la Sala el objeto de la reunión.

La Junta de accionistas luego de deliberar sobre el tema propuesto, por unanimidad de votos acuerda:

**UNO) Reformar el Estatuto Social de la Compañía en la siguiente manera: El artículo Décimo noveno dirá: ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-La representación legal de la compañía corresponde al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente y al Gerente Administrativo Costa y Gerente Administrativo Sierra, en forma individual e indistinta; en la forma que expresamente se determina en el presente artículo. Los cargos de**

Presidente, Vicepresidente, Gerente, Gerente Administrativo Costa y Gerente Administrativo Sierra podrán ser remunerados o sin remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta General de Accionistas. El Presidente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar los actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía sea del monto que fuere, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, actuando sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas. El Vicepresidente salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar sin la Autorización expresa de la Junta general de Accionistas todos los demás actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, hasta por el monto de Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América; pasado dicho monto requerirá necesariamente la autorización de la Junta General de Accionistas. El Gerente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar sin la Autorización expresa de la Junta general de Accionistas todos los demás actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, hasta por el monto de Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América; pasado dicho monto requerirá necesariamente la autorización de la Junta General de Accionistas. El Gerente Administrativo Costa y el Gerente Administrativo Sierra representarán, a la compañía en los términos establecidos en el presente Estatuto Social, judicial y extrajudicialmente a la Compañía solamente en los procesos judiciales y extrajudiciales que tengan que ver con el índole laboral, tales como comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; pudiendo realizar en dichos procesos cualquier tipo de diligencias tales como asistir a audiencias preliminares y definitivas, contestar demandas laborales, presentar vistos buenos, desahucios, presentar pruebas, tachar testigos, impugnar pruebas, rendir juramento deferido, rendir confesión judicial, hacer los alegatos necesarios y presentar los recursos establecidos en las leyes de la República del Ecuador, teniendo para los aspectos judiciales laborales todas las facultades establecidas en los Artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos COGEP.

Así mismo la Junta General extraordinaria resuelve Autorizar a la Gerente de la Compañía Ing. Com. Leticia Macías Zambrano, para que otorgue la respectiva escritura pública de Reforma del Estatuto Social aquí acordado y realice los trámites respectivos. Reinstalada la Sesión, con la presencia de los mismos señores accionistas, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es

aprobada por unanimidad de votos, sin modificación alguna, firmando para constancia todos los concurrentes. FIRMADO) **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES. Presidente de la Junta.-- ING. COM. LETICIA MACIAS ZAMBRANO. Gerente- Secretaria de la Junta.--SR. CARLOS EDUARDO GARCIA BAQUERIZO. Accionista.-- VICGRUP S.A. – ACCIONISTA ABOGADO CARLOS FUENTES ESTARELLAS. GERENTE GENERAL**

**Certifico:** Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la Compañía Al que me remito en caso de ser necesario.  
Guayaquil, 13 de diciembre de 2017.

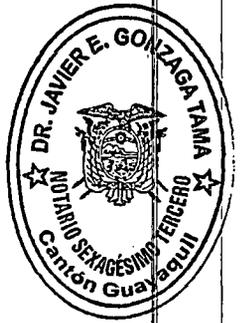
  
**ING. COM. LETICIA MACIAS ZAMBRANO**  
Gerente General – Secretaria de la Junta



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MACIAS ZAMBRANO LETICIA EULALIA, representante legal de la empresa LA GANGA R.C.A. S.A. con RUC Nro. 0990633436001 y dirección NORTE. JOSE CASTILLO CASTILLO S/N Y MIGUEL ANGEL GRANADOS . LA GANGA. AV. MIGUEL GRANADOS. ESQUINA., NO registra obligaciones patronales en mora, además el empleador tiene 73 glosas impugnadas por un valor total de USD 46,396.32.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 26 de enero de 2018

Validez del Certificado 30 días

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA GANGA R.C.A. S. A.

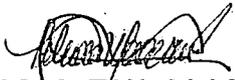


1 administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar sin la  
2 Autorización expresa de la Junta general de Accionistas todos los demás  
3 actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía,  
4 incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la  
5 compañía, hasta por el monto de Cien Mil dólares de los Estados Unidos  
6 de América; pasado dicho monto requerirá necesariamente la autorización  
7 de la Junta General de Accionistas. El Gerente Administrativo Costa y el  
8 Gerente Administrativo Sierra representarán, a la compañía en los  
9 términos establecidos en el presente Estatuto Social, judicial y  
10 extrajudicialmente a la Compañía solamente en los procesos judiciales y  
11 extrajudiciales que tengan que ver con el índole laboral, tales como  
12 comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas  
13 laborales y/o del seguro social; pudiendo realizar en dichos procesos  
14 cualquier tipo de diligencias tales como asistir a audiencias preliminares y  
15 definitivas, contestar demandas laborales, presentar vistos buenos,  
16 desahucios, presentar pruebas, tachar testigos, impugnar pruebas, rendir  
17 juramento deferido, rendir confesión judicial, hacer los alegatos  
18 necesarios y presentar los recursos establecidos en las leyes de la  
19 República del Ecuador, teniendo para los aspectos judiciales laborales  
20 todas las facultades establecidas en los Artículos cuarenta y uno,  
21 cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de  
22 Procesos COGEP. **DOS)** Que la compañía no es contratista pública.  
23 Agregue usted Señor Notario, las demás requisitos para el  
24 perfeccionamiento y validez de esta escritura de Reforma del Estatuto  
25 Social de la Compañía LA GANGA R.C.A. S. A. (firmado) Ilegible  
26 **Abogado Pedro Robert Alarcón Albán.-** Matrícula número cero nueve -  
27 un mil novecientos noventa y ocho - tres del Foro de Abogados. Para  
28 la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los

1 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el  
2 Notario a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su  
3 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo  
4 de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-  
5

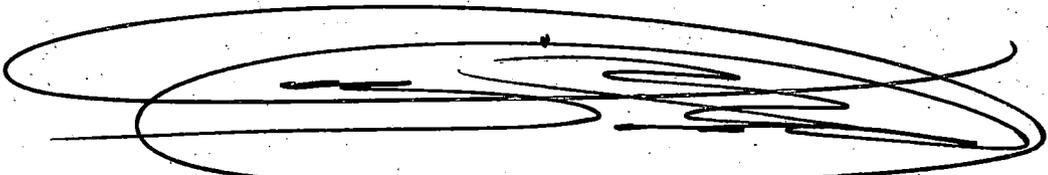
6 **LA GANGA R.C.A. S.A.**

7 **RUC.: 0990633436001**  
8  
9  
10

11   
12 **LETICIA EULALIA MACIAS ZAMBRANO**

13 **C.C. 1302299605 C.V. 018-034**

14 **GERENTE**  
15  
16  
17

18   
19 **DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA**

20 **ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO**

21 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
22  
23

24 **SE OTORGO ANTE MI;** En fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO,**  
25 que firmo y sello en Guayaquil, a los once días del mes de enero del dos mil  
26 dieciocho.-  
27  
28



24  
25  
26  
27  
28



**Dr. Javier E. Gonzaga Tama**  
Sexagésimo Tercero  
Cantón Guayaquil



Facturá: 001-002-000002061



20180901063P00053

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA  
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901063P00053						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2018, (16:54)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LA GANGA R.C.A. S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990633436001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	LETICIA EULALIA MACIAS ZAMBRANO
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20180901063P00053
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2018, (16:54)
OTORGA:	NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA  
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 **ESPACIO EN  
BLANCO**

 **ESPACIO EN  
BLANCO**

# Registro Mercantil de Guayaquil



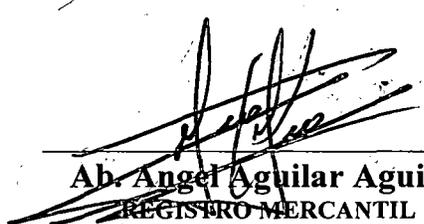
NUMERO DE REPERTORIO:2.419  
FECHA DE REPERTORIO:16/ene/2018  
HORA DE REPERTORIO:12:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Enero del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **LA GANGA R.C.A. S.A.**, de fojas 4.799 a 4.812, Registro Mercantil número 442. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2419



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 31 de enero de 2018

REVISADO POR:

Nº 0269952

